Buenos Aires, 10 de julio de 2025

Autos y Vistos:

En atención a la labor desarrollada por la contestación del recurso extraordinario del 6 de agosto de 2010; a lo resuelto por esta Corte en la causa "Establecimiento Las Marías S.A.C.I.F.A." (Fallos: 341:1063); teniendo en cuenta el mérito, la naturaleza e importancia de la tarea cumplida, el resultado obtenido, que la evaluación del trabajo a remunerar es facultad de este Tribunal (Fallos: 313:577); y de conformidad con lo dispuesto por los arts. 6°, incs. b, c y d y concs. de la ley 21.839, se regulan los honorarios de los doctores Santiago Felipe Castellanos, Consuelo María Sarsfield y Jorge Alejandro Sarsfield, en conjunto,en la suma de quinientos treinta y cinco mil pesos ($ 535.000).

Dicho honorarios no incluyen el impuesto al valor agregado, monto que –en su caso- deberá ser adicionado conforme a la subjetiva situación de los profesionales beneficiarios frente al citado tributo. Notifíquese a los interesados y devuélvase.

Firmado Digitalmente por ROSATTI Horacio Daniel
Firmado Digitalmente por ROSENKRANTZ Carlos Fernando
Firmado Digitalmente por LORENZETTI Ricardo Luis